

Hoja de información básica de California sobre facturación neta para clientes comerciales que utilizan energía solar

La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés) adoptó un nuevo programa destinado a las empresas que instalen sistemas de energía solar. Este programa, llamado “Facturación Neta”, reemplaza al programa existente, Medición de Energía Neta 2.0 (NEM 2.0). Solo se aplica a sistemas solares nuevos instalados en el lugar (también conocidos como “sistemas detrás del medidor”) para clientes de PG&E, SCE y SDG&E.

Los clientes comerciales continuarán con el servicio según su tarifario aplicable. El excedente de electricidad enviado a la red se acreditará al costo que la empresa de servicios públicos debería pagar por la energía, lo que se conoce como “costo evitado”. El objetivo de esta hoja informativa es ayudar a los clientes comerciales a comprender en detalle las características del nuevo programa de Facturación Neta. Para obtener información adicional, recomendamos consultar los recursos disponibles en el sitio web de la Comisión de Servicios Públicos de California.

Qué debe saber:

Si su solicitud de interconexión se presenta el día 15 de abril de 2023 o con posterioridad a esa fecha, se lo colocará en el programa de Facturación Neta en lugar de en el programa NEM 2.0. No basta con tener un contrato firmado o un sistema instalado antes del 15 de abril de 2023. Si presentó una solicitud de interconexión antes del 15 de abril de 2023, tiene tres años para la implementación de su proyecto, una vez transcurrido ese tiempo ya no cumplirá con los requisitos para el programa NEM 2.0. Si no implementa su proyecto dentro de ese plazo de tres años y la demora fuera responsabilidad de la empresa de servicios públicos, es posible que reciba una prórroga.

Si usted ya recibe el servicio en virtud de las tarifas del programa NEM 1.0 o NEM 2.0, no hay cambio alguno. Puede permanecer en su esquema actual de tarifas durante 20 años después de la conexión de su sistema a la red antes de pasar a la Facturación Neta.

Compensación/Tarifas de Facturación Neta



Tarifa de exportación base: En lugar de recibir una compensación a tarifas minoristas por la electricidad que se devuelve a la red, recibirá un crédito sobre la base del costo evitado. Este número por lo general es una fracción de lo que paga por la electricidad. Si presenta su solicitud de interconexión antes de que finalice 2027, su tarifa de exportación quedará fija durante 9 años a partir de la conexión de su sistema a la red. Después de los 9 años, su tarifa de exportación variará todos los años.



Cargos: Deberá pagar cargos no evitables (NBC, por sus siglas en inglés) por la electricidad que compre de la red. Cuatro de estos cargos (el cargo del Programa de Propósito Público, el cargo por Desactivación de Centrales Nucleares, el cargo por Transición a la Competencia y el cargo del Fondo para Incendios Forestales) no pueden compensarse con los créditos de exportación base.

Hoja de información básica de California sobre facturación neta para clientes comerciales que utilizan energía solar

Otras Consideraciones



Baterías: La facturación neta está diseñada para alentar a los clientes que usen energía solar, a incorporar, en sus sistemas, el almacenamiento de energía en baterías. Al comenzar a usar energía solar, tal vez le resulte conveniente considerar agregar el almacenamiento de



Recursos adicionales

 **Foro de diseño de tarifas para ZEV por parte de la CPUC**
<https://www.cpuc.ca.gov/electricrates>

 **SB 535 Comunidades en desventaja**
<https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/sb535>

 **Hoja de información básica – Procedimiento de revisión de tarifas de medición neta de energía**
<https://www.cpuc.ca.gov/industries-and-topics/electrical-energy/demand-side-management/net-energy-metering/nem-revisit/fact-sheet>

 **Protección del Consumidor de la SEIA**
<https://www.seia.org/initiatives/consumer-protection>